

INFORME SECRETARIAL: Villavicencio, 13 de mayo de 2022, al Despacho de la señora Juez el presente proceso radicado 2021-00146, informando que la apoderada de la parte actora solicita aclaración y/o corrección de error aritmético de la sentencia del 11 de mayo del 2022. Sírvasse proveer.

DIVA ALEXANDRA MOSOS RAMOS
Secretaria

**DISTRITO JUDICIAL DE VILLAVICENCIO
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO**

Radicación: 500013105002 2021 00146 00

Villavicencio, siete (7) de junio de dos mil veintiuno (2022)

Ref.: Proceso Ordinario Laboral de Mary Luz Morales Moreno contra Clinica Martha S.A. en Liquidación

Visto el informe secretarial que antecede, así como las diligencias, la parte demandante solicita se profiera sentencia complementaria, por tanto, se dispondrá señalar fecha y hora para resolver la misma, el próximo 16 de junio de 2022 a las 3:00 p.m.

En consecuencia, se dispone:

PRIMERO: SEÑALAR el próximo **16 de junio de 2022 a las 3:00 p.m.** para resolver la petición de sentencia complementaria.

SEGUNDO: ADVERTIR que la presente decisión se actualizará en el aplicativo Justicia Siglo XXI y puede ser consultada en la página de la Rama Judicial en el link de consulta de procesos y en los estados electrónicos, en este último podrá visualizar el contenido de la providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARÍA GUTIÉRREZ GARCÍA
Juez

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL
CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

La anterior providencia fue notificada en el
ESTADO N° 072 de fecha 8 de junio de 2022

Secretario _____

Firmado Por:

Diana Maria Gutierrez Garcia
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 002
Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1041b59330ddfa2d1399b81cb279c20dcd8902e83d12471f79f57693100023a4**
Documento generado en 07/06/2022 03:40:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>